



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Grupo Dirección Administrativa



CONVOCATORIA A PERSONAL DOCENTE INTERESADO EN ACCEDER A UN ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, estableció en el artículo 2.4.6.3.13 lo referente a los encargos de directivos docentes, en el siguiente sentido:

“Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo”.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.”

Que cumpla con los requisitos mínimos y competencias del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución No. 15683 de agosto 1 de 2016.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia		
Título Profesional	Formación Académica	Experiencia mínima:
Profesionales licenciados	licenciados	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,</p> <p>2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
Profesionales no licenciados	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,</p> <p>2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,</p> <p>Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>



Que es viable la provisión de empleos vacantes a través de la figura del encargo en vigencia de la Ley de Garantías, debido a que no existe modificación de la nómina correspondiente y la designación mediante encargo se encuentra dentro de la aplicación de las normas de carrera administrativa. Lo anterior, de acuerdo a la sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional se afirmó: "...De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera..."

Que mediante Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante encargo, entre otras señaló que "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer una vacante temporal en el cargo de directivo docente coordinador, en la Institución Educativa Boyacá, generada por la declaratoria de vacancia temporal de directivo docente coordinador del señor **DIEGO FERNANDO GARCIA MENDOZA**, identificado(a) con C.C. No. 93.408.881, legalizada mediante Resolución No. 1053 - 001435 del 10 de mayo de 2018.

También se hace necesario una vacante temporal en el cargo de directivo docente coordinador, en la Institución Educativa Alberto Santofimio Caicedo, generada por la declaratoria de vacancia temporal de directivo docente coordinador de la señora **NANCY LILIANA RAMIREZ POSADA**, identificado(a) con C.C. No. 65.744.865, legalizada mediante Resolución No. 1053 - 001582 del 24 de mayo de 2018.

Los docentes interesados en el encargo deben radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 Calle 17 segundo piso Edificio Cafetero, los siguientes documentos: (acta de grado de pregrado; actas de grado de especialización, maestría y/o doctorado; certificados de experiencia como directivo docente o docente, certificado vigente de antecedentes de la Procuraduría; certificado de las últimas votaciones electorales; certificados de reconocimientos otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, Colciencias y la Secretaría de Educación de Ibagué).

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación realizará la verificación y estudio de las hojas de vida de los funcionarios que se postulan, teniendo en cuenta para la calificación de los educadores los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende que es un docente de aula.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año inmediatamente anterior.*



Alcaldía Municipal
Ibagué



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Grupo Dirección Administrativa

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR		
ETAPAS	FECHA	DIAS HABLES
Estudio y verificación de requisitos	30 de mayo al - 01 de Junio	3
Publicación de resultados finales	05 de Junio	1
presentación de reclamos	06 al de Junio	1
NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo.		
MEDIO DE PUBLICATION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO.	PAGINA WEB: www.semibague.gov.co	

Se publica hoy 30 de mayo de 2018.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Sixto

Revisó: Oficina Jurídica.